



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSION 65

UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por CANDIA
HUARACHI Marlon FAU
20547960051 soft
Jefe De Unidad Territorial(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2021 15:59:06 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 30 de Abril del 2021

OFICIO N° D000002-2021-PENSION65-UT AREQUIPA

Señorita:

Lic. Jessica D. Valdivia Huamaní

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Arequipa

Presente.-

ASUNTO : **OBSERVACIONES A PROCESO DE PAGOS DE PENSIÓN 65.**

REFERENCIA : Oficio N° 016-2021-CTVC/AREQUIPA
Caso N° 055-2021-CTVC/ARE
Caso N° 056-2021-CTVC/ARE
Caso N° 057-2021-CTVC/ARE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos traslada los Casos N° 055-2021-CTVC/ARE, 056-2021-CTVC/ARE y 057-2021-CTVC/ARE; los mismos que han sido levantados en las agencias del Banco de la Nación de los distritos de Acarí y Ático en la provincia de Caravelí y Miraflores en la provincia de Arequipa, durante las acciones de veeduría y vigilancia ciudadana a la entrega de la subvención económica del programa Pensión 65 correspondiente al periodo enero – febrero de 2021, donde los representantes del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los distritos de mencionados, evidencian supuestos puntos críticos, los que se detallan a continuación:

Caso N° 055-2021-CTVC/ARE

Punto Crítico:

1. Ausencia del Promotor durante el Operativo de Pago
 - a) Efectivamente, en el proceso de pago a usuarios del distrito de Acarí, en la agencia del Banco de la Nación no hubo acompañamiento de Promotor del programa, pese a haber toda la intención de hacerlo, como se evidencia en la solicitud de viáticos por parte de la promotora responsable, señorita Ruth Taco Camargo, quien estuvo en la provincia de Caravelí del 26 de febrero al 07 de marzo de 2021. (Anexo 1). La imposibilidad de desplazarse hasta la zona aludida se debe a que no se pudo encontrar pasaje en transporte público por la situación que atravesamos.
 - b) Como es de conocimiento público, con D.S. N° 036-2021-PCM, en su Artículo 1, decreta la Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.
 - c) En el mismo Decreto Supremo, en su artículo 2 decreta la modificación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 202-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 206- 2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, el Decreto Supremo N°



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

008-2021-PCM y el Decreto Supremo Nº 023-2021-PCM; Aprobándose el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento, siendo para el caso de Arequipa, que todas las provincias de la jurisdicción, entran a nivel de **ALERTA MUY ALTO**. Además, se consideran algunas restricciones; en relación al transporte público interprovincial de pasajeros, señala que el servicio se brindará con un aforo de pasajeros del 50% al 100%, aforo regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Caso N° 056-2021-CTVC/ARE

Puntos Críticos:

1. No se brinda seguridad a usuarios/as durante el día de pago
 - a. Con fecha 19 de febrero, se hace la difusión de la Relación Bimensual de Usuarios (RBU) de Pensión 65 y además se adjunta el cronograma de pagos para dicho propósito, teniendo inicio el mismo a nivel regional el día 22 de febrero y para el distrito de Paucarpata, el proceso de pagos se programa para el 02 de marzo de 2021. La difusión de la RBU se hace a través de correo electrónico y se reforzó con **OFICIO MULTIPLE N° 001-2021-MIDIS/P65-UTAREQUIPA** (evidencias que obran en acervo de la UT Arequipa).
 - b. Las instituciones a las que podemos recurrir para brindar seguridad a nuestros usuarios son la Policía Nacional de Perú y el Servicio de Serenazgo que ofrece la municipalidad de la Jurisdicción. En consulta con el promotor del programa que estuvo a cargo del acompañamiento, indica que si hubo acompañamiento de PNP y que por momentos había ausencia de los efectivos policiales; asumimos que los mismos efectivos de la PNP, que estuvieron encargados del orden público, también tienen las responsabilidad de hacer patrullaje por las inmediaciones del Banco, ello a fin de salvaguardar la seguridad de nuestros usuarios y de la ciudadanía en general que acude a realizar trámites al banco, más aun considerando que la zona donde se ubica la agencia del banco de la nación, está considerado como zona peligrosa.
2. No se cumplen las medidas de bioseguridad establecidas durante el operativo de pago en agencia bancaria/ETV
 - a) Con R.D. N° 164-2020-MIDIS/P65-DE, se aprueba el protocolo de gestión de espacios para el cumplimiento de medidas de bioseguridad en los puntos de pago de la subvención económica de los usuarios y usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y de los subsidios monetarios a hogares beneficiarios de bonos, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, en este sentido los servidores de la Unidad Territorial de Arequipa tienen pleno conocimiento del contenido de la Resolución Directoral y su cumplimiento estricto, a fin de salvaguardar la salud y seguridad de nuestros usuarios y público en general.
 - b) Para reforzar el cumplimiento de la Resolución Directoral, se ha coordinado el apoyo con la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Policía Nacional del Perú, para que como lo han hecho en procesos de pagos anteriores, puedan acompañarnos en las diferentes agencias del Banco de la Nación y puntos de pago rural (ETV), donde se ha programado pago a usuarios y usuarias.
 - c) El distrito de Paucarpata, según la RBU correspondiente al periodo enero – febrero de 2021 cuenta con 81 usuarios, los cuales han sido programados para su pago el día 02 de marzo de 2021. Como ya se dijo, se hizo llegar vía correo electrónico la relación de usuarios del distrito, exhortando la publicación del mismo en el frontis de la municipalidad. Esta programación de pagos responde a la capacidad operativa de la agencia del Banco de la Nación del distrito de Miraflores (Mariscal Castilla). Se debe entender que **NO** todas las personas que acuden al Banco de la Nación, son usuarios de nuestro programa y como tal, el programa no puede ser responsable de las actitudes de ciudadanos que no son usuarios del programa y acuden al banco a realizar operaciones propias que brinda la institución bancaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- d) Respecto a la evidencia presentada, en la fotografía se ve la espera de 03 usuarios que están esperando su atención en sillas brindadas por el Banco de la Nación. Si bien en la foto no se refleja el distanciamiento de dos metros de nuestros usuarios, (ello por ser una zona bastante concurrida y no haber espacio suficiente para desplegar sillas y toldos), debemos tener en cuenta que el tiempo aproximado de espera en la cola es de 7 minutos aproximadamente, que si hay una distancia considerable entre usuario y usuario; además que es una zona bastante ventilada.
 - e) Otro aspecto a tomar en cuenta; como resultado de la coordinación entre el suscrito y la Administradora de la Agencia, se ha logrado que la atención a nuestros usuarios se dé de manera preferencial, siendo el tiempo de espera de un usuario, en promedio de 7 minutos aproximadamente, desde que llega al banco. Esta espera la hacen en sillas proporcionadas por el banco.
 - f) Si bien el distanciamiento social, podría mitigar el contagio por COVID 19, el incumplimiento de esta medida no puede atribuirse como una responsabilidad exclusiva de los promotores del programa. Pese a ello, se valora el esfuerzo que hacen los promotores del programa, para poder exhortar a los ciudadanos que hacen cola en puntos de pago respecto a la distancia social y uso adecuado de la mascarilla. En todo caso, los promotores del programa Pensión 65, promueven el distanciamiento social, a fin de evitar las aglomeraciones de las personas adultas mayores, usuarias de Pensión 65, con la finalidad de atenuar el riesgo de contagio de COVID-19.
 - g) Se reitera, los servidores de Pensión 65 se esfuerzan por dar cumplimiento a lo dispuesto en la R.D. N° 164-2020-MIDIS/P65-DE, sin embargo, teniendo en cuenta que la cantidad de usuarios que acuden al Banco de la Nación es mínima en relación a las personas que acuden a realizar operaciones propias que ofrece el banco, no se puede atribuir el desorden propiciado en las colas, como una irresponsabilidad a los promotores del programa. Por otra parte, nuestros promotores exhortan a la población en general a dar cumplimiento a lo decretado en la norma; mas allí de eso, se tiene un accion limitado, ya que no se tiene ningun otro tipo de accion disuasiva ni facultades sancionadoras.
 - h) Finalmente, no todos los usuarios acuden al cobro de su subvención en la fecha programa, pudiendo acudir al punto de pago, antes o después del cronograma planteado.
- 3. Punto de pago no está implementado para proteger al usuario(a) del sol y/o lluvia.**
- a) Respecto a este punto, se coordina con el Banco de la Nación para que provea de sillas y carpas, las cuales, si se dan, con la salvedad de que este acondicionamiento solo se puede hacer en el frontis que corresponde a la agencia del Banco de la Nación. Desde el mes de marzo, ya no se pueden instalar carpas en la zona referida, esto como consecuencia de una recomendación que ha recibido el Banco de los responsables de Defensa Civil, considerando como un riesgo la instalación de dichas carpas.

Caso N° 057-2021-CTVC/ARE

Puntos Críticos:

1. No se publica / difunde el cronograma de pagos
2. No se publica / difunde el padrón de usuarios
 - a) Para ambos puntos críticos, nuestro procedimiento consiste en trasladar la información a los actores locales, aliados estratégicos de Pensión 65, por los medios más idóneos y eficaces, entre otra vía correo electrónico para su difusión inmediata (archivo que obra en nuestro poder), exhortando a los responsables municipales que garanticen su máxima difusión durante el proceso de pagos hasta la publicación de la nueva Relación Bimestral de usuarios (RBU). Queda establecido que Pensión 65 cumplió en el término pertinente la comunicación a la Municipalidad Distrital aludida, enviando los archivos

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondientes conteniendo la información idónea, tal como consta en nuestros archivos documentarios.

3. Adultos mayores con discapacidad / enfermos requieren pago en su domicilio.
- a) Para el caso, nuestro programa aún no contempla el pago a domicilio en la provincia de Caravelí a usuarios con discapacidad o enfermos. Desde este año el programa ha implementado la modalidad de pago "Cobro autorizado por terceros", a través del cual nuestros usuarios en uso de sus facultades, a voluntad y sin condicionamientos designa a una persona de su entera confianza para que pueda realizar el cobro en su nombre. En los próximos días, nos comunicaremos con el usuario mencionado para orientarle respecto a esta modalidad y explicarle las bondades y limitaciones de la misma.

Conclusión:

- a) Por las razones expuestas líneas arriba, las alertas planteadas por su persona en los casos que contiene el Oficio N° 016-2021-CTVC/AREQUIPA, son INFUNDADAS.
- b) Se tomarán en cuenta las sugerencias y/o recomendaciones vertidos en el documento de la referencia en lo que resulte pertinente.

Para mayor información, puede apersonarse a la Oficina de la Unidad Territorial de Arequipa, ubicada en Calle República de Chile N° 307, Urb. La Negrita – Arequipa o comunicarse al teléfono 054 232556.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente por:

Lic. Marlon Candia Huarachi
Jefe de la Unidad Territorial Arequipa
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65